

Aragón, por el que se establecen ayudas para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como creación de nuevos regadíos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes, puedan ejecutar las obras de modernización o creación de regadíos por la modalidad de ejecución por la Administración.

En el marco del Decreto 48/2001, por Orden de 21 de octubre de 2004 del Departamento de Agricultura y Alimentación se aprobó la convocatoria de ayudas para las obras de mejora y modernización de infraestructuras básicas de regadíos existentes, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas al amparo del citado Decreto. La Comunidad de Regantes 'Binaced-Valcarca' de Binaced (Huesca) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de modernización de regadíos en la zona regable gestionada por dicha comunidad de regantes, solicitando al mismo tiempo que las obras fueran realizadas por la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 48/2001, con fecha 2 de junio de 2005, el Director General de Desarrollo Rural seleccionó la iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes para la realización de las obras por la modalidad de ejecución por la Administración a través de SIRASA, requiriendo a la Comunidad de Regantes la presentación del proyecto de obras.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001, junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La mejora proyectada contempla la transformación en regadío a presión de 1.363 ha, localizadas en el término municipal de Binaced (Huesca), afectando a 610 usuarios de la comunidad de regantes. La iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes, tal como acreditan los documentos aportados, cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de Interés General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de enero de 2008,

DISPONGO:

Artículo único.—Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes 'Binaced-Valcarca' de Binaced (Huesca) para la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de puesta en riego a presión en la Comunidad de Regantes de Binaced-Valcarca (Huesca)», que suponen la modernización del regadío mediante la transformación a riego por presión de la zona regable gestionada por la comunidad de regantes con una superficie de 1.363 ha, situadas en el término municipal de Binaced (Huesca), afectando a 610 usuarios.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 30 de enero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILA LAGUARTA**

418 *DECRETO 13/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la Comunidad de Regantes 'San Blas' de Fonz (Huesca).*

El Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como creación de nuevos regadíos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes, puedan ejecutar las obras de modernización o creación de regadíos por la modalidad de ejecución por la Administración.

En el marco del Decreto 48/2001, por Orden de 5 de noviembre de 2005 del Departamento de Agricultura y Alimentación se aprobó la convocatoria de ayudas para las obras de mejora y modernización de infraestructuras básicas de regadíos existentes, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas al amparo del citado Decreto. La Comunidad de Regantes 'San Blas' de Fonz (Huesca) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de modernización de regadíos en la zona regable gestionada por dicha comunidad de regantes, solicitando al mismo tiempo que las obras fueran realizadas por la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 48/2001, con fecha 23 de mayo de 2006, el Director General de Desarrollo Rural seleccionó la iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes para la realización de las obras por la modalidad de ejecución por la Administración a través de SIRASA, requiriendo a la Comunidad de Regantes la presentación del proyecto de obras.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001, junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La mejora proyectada contempla la transformación en regadío a presión de 766 ha, localizadas en los términos municipales de Fonz y Estadilla (Huesca), afectando a 195 usuarios de la comunidad de regantes. La iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes, tal como acreditan los documentos aportados, cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de Interés General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de enero de 2008,

DISPONGO:

Artículo único.—Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes 'San Blas' de Fonz (Huesca) para la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de modernización del regadío mediante riego por aspersión en la Comunidad de Regantes 'San Blas' de Fonz (Huesca)», que suponen la modernización del regadío mediante la transformación a riego por presión de la zona regable gestionada por la comunidad de regantes con una superficie de 766 ha, situadas en los términos municipales de Fonz y Estadilla (Huesca), afectando la mejora a 195 usuarios.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 30 de enero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

419

DECRETO 14/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Fuentespalda (Teruel).

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Fuentespalda se inició expediente para la creación de una escuela municipal de educación infantil de primer ciclo.

El expediente, se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado el correspondiente convenio de creación entre el Ayuntamiento de Fuentespalda y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables procede la creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Fuentespalda.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley

Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de enero de 2008,

DISPONGO:

Primero.— Crear a propuesta del Ayuntamiento de Fuentespalda, una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Sin determinar.

Titular: Ayuntamiento de Fuentespalda.

Domicilio: C/ Virgen del Pilar, nº 38.

Localidad: Fuentespalda.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta de 0-3 años.

Código de Centro: 44010239

Segundo.— La Escuela de Educación Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos y requisitos mínimos.

Tercero.— El Ayuntamiento de Fuentespalda como titular del centro, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que preste sus servicios en el mismo, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario y material necesario, y sufragando los gastos que se deriven de su funcionamiento.

Zaragoza, a 30 de enero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADÍA**

420

DECRETO 15/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de La Fresneda (Teruel).

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de La Fresneda se inició expediente para la creación de una escuela municipal de educación infantil de primer ciclo.

El expediente, se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por